



CONCON, 06 FEB 2024

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 0401 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones y su Reglamento, Decreto N°250.
- d) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- e) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- f) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- g) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- h) El Decreto Alcaldicio N°3067 de fecha 02 de OCTUBRE 2023 mediante el cual se autorizó el llamado a Propuesta publica denominada "PROYECTO REFERENCIAL DE ALCANTARILLADO Y A.P. PARA CONEXIÓN DE CONTENEDORES A REDES EXISTENTES".
- i) Acta de Apertura electrónica ID N°2597-70-LE23, donde se rechaza la única oferta por los motivos expuestos.
- j) Acta de Evaluación ID N°2597-70-LE23 de fecha 08 de Enero 2024, donde se sugiere al Sr. Alcalde declarar desierto el llamado a licitación.

CONSIDERANDO:

1.- Que, según lo estipulado en la ley 19.886 en su Artículo 9°.- indica lo siguiente: El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

2.- Que, mediante Acta de Evaluación de fecha 08 de Enero 2024 de la Comisión Evaluadora Designada, se propone al Sr. Alcalde declara inadmisibles las ofertas y declarar desierto el llamado licitación pública denominada "PROYECTO REFERENCIAL DE ALCANTARILLADO Y A.P. PARA CONEXIÓN DE CONTENEDORES A REDES EXISTENTES", ID N°2597-70-LE23.

RECIBIDO



2.- Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado, los documentos y normativa tenidos a la vista, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO:

- 1) **DECLARESE DESIERTO** el llamado a Licitación Pública denominado "PROYECTO REFERENCIAL DE ALCANTARILLADO Y A.P. PARA CONEXIÓN DE CONTENEDORES A REDES EXISTENTES", ID N°2597-70-LE23, debido a que las ofertas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases de licitación.
- 2) **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
- 3) **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.
- 4) **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE

FRV/MLEG/LHM/ini

1. Alcaldía.
2. Secretaría Municipal.
3. DOM
4. Asesoría Jurídica.
5. Control.
6. Secplac. (016)
7. Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Handwritten mark]</i>

